

Por lo que antecede y LEÍDA con la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO:

«1.º- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial del Sector 1.8-C "Marigarcía", en el término municipal de *El Espinar* (Segovia), promovido por *Promociones Marcelino García, S.L.*

2.º- ORDENAR la publicación del presente acuerdo en los "Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia", de conformidad con el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º- REMITIR al Ayuntamiento de El Espinar un ejemplar diligenciado del documento que se aprueba.

4.º- NOTIFICAR el presente acuerdo al promotor, al Ayuntamiento de El Espinar, al alegante durante el período de información pública, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Segovia y al Registro de la Propiedad, tal como establece el Art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.»

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», a tenor de lo previsto en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El recurso se podrá presentar directamente en la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso n.º 14, Valladolid, o en la Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Plaza Platero Oquendo n.º 3, Segovia, la cual dará traslado del mismo a la citada Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114.2 de la citada Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segovia, 19 de octubre de 2005.

*La Secretaria de la Comisión  
Territorial de Urbanismo,  
Fdo.: BELÉN OLMOS BARTOLOMÉ*

V.º B.º

El Delegado Territorial  
Vicepresidente de la Comisión,  
Fdo.: LUCIANO JOSÉ MUNICIO GONZÁLEZ

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/1441/2005, de 27 de octubre, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas, durante el año 2006.**

La Comunidad de Castilla y León tiene, en virtud del artículo 32.1 17.ª de su Estatuto de Autonomía, competencia exclusiva en materia de investigación científica y técnica, sin perjuicio de las competencias que se reserva el Estado en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Por otro lado, la Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de fomento de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) de Castilla y León, recoge entre sus objetivos y fines la necesidad de fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Castilla y León. Así mismo dichos objetivos son contemplados en los artículos 3 y 7 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

En cumplimiento de estos mandatos legales, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León está comprometida con todos los

esfuerzos, que desde distintos ámbitos están realizando las Universidades de Castilla y León y otras instituciones universitarias y de investigación para mejorar la calidad de la Enseñanza y la Investigación y, en especial, de aquellas acciones que contribuyen a su análisis crítico y a su difusión. De esta manera se pretende facilitar que las Universidades, institutos universitarios y organismos públicos de investigación sean elementos activos en la creación y difusión de la investigación, la ciencia y la cultura.

En particular el actual proceso de adecuación del sistema universitario español al Espacio Europeo de Enseñanza Superior hace necesario que el profesorado tenga amplia y adecuada información de ese proceso de integración, por lo que parece oportuno que las temáticas en torno al mismo sean abordadas por las Universidades y otros organismos a través de la organización y realización de Congresos, Simposios o Reuniones científicas.

En consecuencia, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de Castilla y León y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Consejería acuerda convocar concurso público para la concesión de ayudas con arreglo a las siguientes

#### BASES:

##### *Primera.- Objeto.*

1.1. La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas destinadas a financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas dentro del territorio de Castilla y León organizados en el ámbito de las Universidades públicas y privadas, institutos universitarios, centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y organismos públicos de investigación, ubicados en la Comunidad, durante el año 2005.

1.2. En la concesión de estas ayudas se primarán aquellos proyectos para la realización de congresos, simposios o reuniones científicas, que reuniendo la calidad suficiente, traten temáticas, total o parcialmente, relacionadas con el proceso de convergencia del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que en ellos participen profesores de diversos centros, o áreas de enseñanza de varias Universidades de Castilla y León, sin excluir la posible participación de expertos de otras Universidades o Instituciones, ya sean nacionales o extranjeras.

1.3. No podrán ser objeto de las ayudas convocadas por la presente Orden los cursos, seminarios, ciclos de conferencias u otras actividades análogas.

1.4. Los congresos, simposios o reuniones científicas para cuya realización se solicite la ayuda deberán celebrarse necesariamente antes del día 31 de octubre de 2006.

1.5. Ninguna persona podrá figurar como director de más de un congreso, simposio o reunión científica para el que se solicite ayuda.

1.6. La cuantía máxima de la ayuda solicitada para cada congreso, simposio o reunión científica será de NUEVE MIL EUROS (9.000 €).

##### *Segunda.- Cuantía y dotación presupuestaria.*

2.1. La cuantía máxima del crédito asignado a las Universidades públicas, institutos universitarios, centros asociados a la Universidad Nacional a Distancia y organismos públicos de Investigación será de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (355.980 €) con cargo a la aplicación 07.04.541A01.44020 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para 2006.

2.2. El crédito máximo asignado a las universidades privadas será de DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS (19.133 €) con cargo a la aplicación 07.04.541A01.48026 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para 2006.

2.3. Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.

##### *Tercera.- Beneficiarios.*

Podrán solicitar las ayudas convocadas mediante la presente Orden, las Universidades públicas y privadas, los centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, los institutos universitarios (creados de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria o según lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades) y los organismos públicos de investigación, todos ellos con sede en el territorio de esta Comunidad.

*Cuarta.- Solicitudes y documentación.*

4.1. Las solicitudes, una por cada congreso, simposio o reunión científica para el que se solicita ayuda, serán redactadas conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden. Los impresos estarán a disposición de los interesados en cada una de las Universidades de Castilla y León (vice-rectorado correspondiente), en la Consejería de Educación, en las Direcciones Provinciales de Educación y a través de Internet en la dirección <http://www.jcyl.es/dgui>.

4.2. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y podrán ser presentadas bien directamente en el Registro de la Consejería de Educación (Monasterio de Nuestra Sra. de Prado, autovía Puente Colgante s/n, 47071 Valladolid), en las Direcciones Provinciales de Educación, o bien, por cualquiera de los otros medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Queda excluida la posibilidad de presentar la solicitud por telefax debido a la naturaleza de la documentación a acompañar, de conformidad con el artículo 1.2 del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos administrativos en los registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

4.4. A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- a) 2 ejemplares del proyecto, firmado por el director del congreso, simposio o reunión científica, en el que deberán incluirse al menos los apartados siguientes:
  - Importancia o trascendencia del contenido temático del congreso y su relación con acciones precedentes que se hayan realizado.
  - Objetivos que se pretende conseguir.
  - Programa o avance de programa con la previsión de fechas y lugar de celebración.
  - Información relativa a los ponentes y comunicantes con indicación de sus procedencias, aspectos destacados de su currículo tanto docente como investigador, títulos de sus exposiciones, así como cualquier otra que se estime de relevancia.
  - Destinatarios del congreso y previsiones de asistencia.
  - Cuotas de inscripción.
  - Procedimientos previstos para la divulgación de los resultados y conclusiones del congreso, simposio o reunión científica.
- b) Declaración del organizador del congreso, simposio o reunión científica, conforme al modelo que figura como Anexo II, de aquellos otros realizados durante los últimos 3 años, en la que se indicarán sus fechas y lugares de celebración, así como los materiales en ellos generados.
- c) Certificado, expedido por el responsable de cualquiera de los siguientes centros directivos, en el que conste la conformidad para la realización del Congreso, Simposio o Reunión Científica (según Anexo III):
  - Decano de Facultad, Director de Escuela o Jefe del Departamento en el que el director del Congreso, Simposio o Reunión Científica imparta la docencia.
  - Director del centro asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
  - Director del instituto universitario.
  - Director del organismo público de investigación.
- d) Informe favorable del organismo competente (conforme al Anexo IV), firmado en el caso de las Universidades, por el Rector o persona en quien delegue, y en el caso de centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, institutos u organismos públicos de investigación, por el director o presidente de los mismos.
- e) Presupuesto de ingresos y gastos conforme al Anexo V. No se consideran gastos subvencionables a estos efectos los gastos de material inventariable, los de carácter social y representativos.
- f) Declaración expresa, conforme al Anexo VI, en la que consten otras ayudas económicas que se hayan recibido o solicitado para la realización del congreso, simposio o reunión científica, indicando el importe y la entidad colaboradora o, en su caso, declaración de no haber solicitado o recibido ninguna ayuda. El importe de las ayudas solicitadas o concedidas, deberá reflejarse en el presupuesto a que se refiere el apartado correspondiente.

4.5. Cada una de las Universidades, institutos universitarios, centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y organismos públicos de investigación solicitantes deberá aportar:

- a) Una relación de los congresos, simposios y reuniones científicas que se presentan y cantidades solicitadas, según modelo del Anexo VII.
- b) Declaración responsable, conforme al modelo del Anexo VIII, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones que, dentro de las señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, pudiera afectar para obtener la condición de beneficiario.
- c) En el caso de Universidades privadas que sean entidades con ánimo de lucro y cuando la cuantía de la ayuda concedida sea superior a seiscientos un euros con un céntimo de euro (601,01 €) deberán presentar acreditación de estar al corriente en los pagos de la Seguridad Social mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, deberán acompañar el modelo que figura como Anexo IX en el que expresamente autoricen a la Consejería de Educación a obtener directamente por medios telemáticos de la Administración Tributaria los certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o, en el caso de no encontrarse sujetos a esas obligaciones tributarias o no tengan obligación de estar inscritos en la Seguridad Social, presten declaración jurada sobre tales circunstancias.
- d) Las Universidades privadas que sean entidades sin ánimo de lucro deberán aportar la certificación correspondiente de tal condición, en cuyo caso están exentas de acreditar estar al corriente de las obligaciones indicadas en el punto anterior, conforme al Decreto 61/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la citada acreditación.

Las entidades públicas están exentas de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme al artículo 6 del Decreto 61/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la citada acreditación.

*Quinta.- Plazo de presentación de las solicitudes y subsanación de defectos.*

5.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

*Sexta.- Comisión de Selección.*

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- El Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, que la presidirá.
- Un representante de cada una de las Universidades de Castilla y León designado por el Rector correspondiente, sin que pueda ser el Vice-rector que firma la solicitud.
- El Jefe de Servicio de Enseñanza Universitaria.
- Un funcionario de la Dirección General de Universidades e Investigación, que actuará como secretario.

*Séptima.- Criterios de valoración.*

7.1. La comisión valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Importancia o trascendencia del contenido temático del congreso, simposio o reunión científica y su relación de continuidad con acciones precedentes.
- b) Temáticas y contenidos que aborden aspectos relacionados con la adecuación del sistema universitario, en cualquiera de sus aspectos, al Espacio Europeo de Enseñanza Superior.
- c) Objetivos que con el congreso, simposio o reunión científica se pretenden alcanzar y su adecuación a la temática del mismo.
- d) Número de los ponentes participantes de la propia Universidad, de Universidades nacionales o internacionales, valorándose la existencia de compromiso escrito de participar en el congreso.
- e) Relación de comunicaciones y comunicantes.
- f) Calidad científica e investigadora de los ponentes, y en su caso comunicantes que van a participar.

- g) Número y perfiles de los posibles congresistas.
- h) Periodicidad del congreso, simposio o reunión científica en los últimos tres años y actas o materiales publicados con motivo de los mismos, valorándose su importancia y la amplitud de divulgación de los mismos.
- i) Porcentaje de ingresos aportados por la organización del congreso a través de las cuotas de inscripción o de otras ayudas
- j) Calidad y detalle del proyecto presentado, en lo que se refiere a la fecha y lugar de celebración, programa previsto, metodología empleada, difusión, así como la adecuada planificación de horarios y sesiones, etc.

7.2. A fin de que la Comisión de Selección pueda valorar adecuadamente cada una de las solicitudes presentadas, la Dirección General de Universidades e Investigación recabará de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León la evaluación correspondiente de todos los proyectos.

*Octava.- Resolución.*

8.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta motivada de la Comisión de Selección.

8.2. La resolución motivada se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

8.3. El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado resolución expresa se podrán entender desestimadas las solicitudes.

8.4. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*Novena.- Pago y justificación de las subvenciones.*

9.1. El pago de las subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad para el 2006, y demás normativa aplicable, mediante el libramiento del importe de la ayuda concedida a la cuenta de la Universidad, instituto universitario, centro asociado a la U.N.E.D. u organismo público de Investigación solicitante.

9.2. Las ayudas se abonarán una vez se haya justificado la realización del congreso, simposio o reunión científica que constituya su objeto mediante la presentación en la Dirección General de Universidades e Investigación, una vez concluido el congreso y en todo caso antes del 31 de octubre de 2006, de los siguientes documentos:

- a) Certificado del Vicerrector competente de la Universidad o del presidente o director del centro de investigación de que se ha realizado la actividad objeto de ayuda en el plazo previsto en esta convocatoria.
- b) Memoria de la actividad presentada por cada director del congreso, simposio o reunión científica con el visto bueno del Vicerrector o director del instituto universitario, centro asociado a la U.N.E.D. u organismo público de investigación solicitante.
- c) Declaración expresa, conforme al Anexo VI, en la que consten otras ayudas económicas que se hayan recibido o solicitado para la realización del congreso, simposio o reunión científica, indicando el importe y la entidad colaboradora o, en su caso, declaración de no haber solicitado o recibido ninguna ayuda.
- d) En el caso de universidades públicas y demás centros públicos, certificado expedido por el Jefe del Servicio de Contabilidad de la correspondiente entidad, en el que conste una relación de las obligaciones reconocidas y pagos realizados con cargo a la subvención concedida, señalando los perceptores de los mismos, la fecha de expedición, el concepto o finalidad del pago y las cantidades correspondientes.
- e) En el caso de universidades privadas, las facturas originales que justifiquen los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, o en caso de no poder ser aportadas dichas facturas, se presentarán sus fotocopias compulsadas en el Servicio de Enseñanza Universitaria o en las Direcciones Provinciales de Educación, anotándose en la original mediante diligencia, que la actividad a que se refiere ha sido objeto de ayuda por esta Consejería.

- f) Si se presenta más de un documento justificativo, relación de todos ellos firmados por quien formalizó la solicitud.

*Décima.- Publicidad.*

En la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas, deberá figurar necesariamente la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, como «entidad colaboradora».

*Undécima.- Obligaciones de los beneficiarios.*

Serán obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además de las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Reservar, cuando la asistencia al congreso, simposio o reunión sea de carácter limitado o implique el pago de una cuota de inscripción, tres plazas de asistencia, con carácter gratuito, a favor del personal de la Consejería que sea designado por ésta. A este fin deberá ponerse en conocimiento del Servicio de Enseñanza Universitaria de esta Consejería, la fecha exacta de celebración de la actividad subvencionada.
- b) Remitir a la Consejería de Educación las conclusiones de los congresos, simposios o reuniones, así como los carteles, programas y cualquier material que se utilice para su difusión, donde necesariamente deberá cumplirse con la obligación de publicidad referida en la base anterior.

*Duodécima.- Compatibilidad con otras ayudas.*

La ayuda concedida en virtud de esta Orden de convocatoria será compatible con otras ayudas para la misma finalidad ya provengan de otras administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que en concurrencia con éstas no superen el coste de la actividad subvencionada.

*Decimotercera.- Modificación de la resolución de concesión.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, que no haya sido autorizada con carácter previo a la celebración del congreso, simposio o reunión científica por la Consejería de Educación y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas vulnerando los límites establecidos en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Decimocuarta.- Responsabilidades y reintegros.*

14.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los supuestos establecidos en los artículos 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 42 de la citada Ley de la Hacienda.

*Decimoquinta.- Control, inspección y seguimiento.*

Esta Consejería se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas.

*Decimosexta.- Base final.*

16.1. Se autoriza al Director General de Universidades e Investigación para dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en esta Orden.

16.2. Las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos del ejercicio entrante resultarán de aplicación a la presente convocatoria en el momento de su entrada en vigor.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 27 de octubre de 2005.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

## ANEXO I: SOLICITUD

**Concurso público para la concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas, durante el año 2006.**

D/Dña.....en calidad de  
 Vicerrector de.....de la Universidad de.....  
 Domiciliado.....  
 en..... Provincia..... C.P.....  
 Tfno. .... C.I.F.....

**SOLICITA** la concesión de una subvención por importe de ..... euros, para la  
 realización del congreso, simposio o reunión científica titulada .....  
 ..... cuyo Director es D/Dña.....  
 con D.N.I. nº..... Profesor/a de.....  
 del Departamento de Area de conocimiento.....  
 Centro/ Facultad.....  
 de la Universidad de..... C.I.F..... Dirección Postal  
 del Centro..... Provincia.....  
 C.P..... Tfno. .... Correo-electrónico: .....

El abajo firmante se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas, y declara que los datos contenidos en esta solicitud y su documentación complementaria corresponden con la realidad.

En ..... a..... de ..... de 2005

Vicerrector competente

D/Dña.....

Firma y sello

El Director del congreso

D/Dña.....

Firma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION.- VALLADOLID

**ANEXO II**

D/Dña....., con D.N.I. nº .....

Como director del Congreso/Reunión Científica/Simposio.....

que se celebrará en (lugar y fecha de celebración) .....

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que durante los últimos 3 años he organizado los siguientes congresos, simposios y reuniones científicas:

Título	Lugar de celebración	Año
--------	----------------------	-----

DECLARO igualmente, que tales congresos han dado lugar a:

(relaciónese actas publicadas, artículos de interés, libros, reseñas del evento, cualquier otro material que consideren de interés.)

En ..... a ..... de ..... de .....2005

Fdo.: .....

ANEXO III

CERTIFICADO INFORME FAVORABLE DE LA FACULTAD, ESCUELA, CONSEJO DEL DEPARTAMENTO, INSTITUTO UNIVERSITARIO O CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN

D/Dña.....

Decano de la Facultad  Director de la Escuela  Jefe del Departamento

.....  
.....  
.....

**Certifica** que el Consejo de Departamento en Sesión de fecha ..... de ..... de .....

Director del instituto universitario (aprobado conforme al artículo 10 de la Ley 6/2001, de Universidades

.....  
.....  
.....

**Certifica** que la junta o comisión del instituto universitario en Sesión de fecha ..... de ..... de .....

Director o Presidente del centro público de investigación.....

.....  
.....

**Certifica** que la junta o comisión del centro público de investigación en Sesión de fecha ..... de ..... de .....

acordó INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud relativa a la actividad

.....  
.....  
.....

....., a ..... de ..... de 2005

Fdo.: .....

**ANEXO IV**

**INFORME FAVORABLE DEL ORGANISMO COMPETENTE**

D/Dña.....

en calidad de Rector o Vicerrector de .....

.....

.....

en calidad de director o presidente del instituto o centro público de investigación

.....

.....

.....

Vista la documentación presentada por D. ....

para la celebración del .....

.....

.....

INFORMA favorablemente la realización del mismo.

..... a ..... de ..... de 2005

## ANEXO V PRESUPUESTO

	a rellenar por el Solicitante <b>IMPORTE</b>	a rellenar por la Administración <b>IMPORTE</b>
<b>A) INGRESOS</b>		
<b>1. INSCRIPCIONES</b>		
1.1 Cuota por inscripción.....	_____	_____
1.2 Nº previsto de participantes que abonan inscripción completa.	_____	_____
1.3 Nº previsto de participantes de media inscripción.....	_____	_____
1.4 Nº previsto de participantes de inscripción gratuita.....	_____	_____
<b>TOTAL INGRESOS DE INSCRIPCIONES</b>	_____	_____
<b>2. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		
2.1 Aportación DEPARTAMENTO.....	_____	_____
2.2 Otras ayudas solicitadas o concedidas..... (debe coincidir con el Anexo VI)	_____	_____
2.3 Subvención solicitada a la Consejería de Educación .....	_____	_____
<b>TOTAL INGRESOS OTRAS FUENTES</b>	_____	_____
<b>SUMA TOTAL DE TODOS LOS INGRESOS PREVISTOS</b>	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100px; height: 20px; background-color: #cccccc;" type="text"/>
<b>B) GASTOS</b>		
1. DESPLAZAMIENTO DE CONFERENCIANTES.....	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100px; height: 20px; background-color: #cccccc;" type="text"/>
2. ESTANCIA CONFERENCIANTES.....	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100px; height: 20px; background-color: #cccccc;" type="text"/>
3. REMUNERACIÓN POR CONFERENCIAS.....	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100px; height: 20px; background-color: #cccccc;" type="text"/>
<input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/> x <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/> nº conferenciantes (importe máximo 420,7 €)		
4. GASTOS DE SECRETARIA (máximo 1.502,53 €).....	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100px; height: 20px; background-color: #cccccc;" type="text"/>
5. OTROS GASTOS (Especifíquese)		
_____	_____	_____
_____	_____	_____
Suma total de los otros gastos que se han especificado en punto 5	_____	_____
<b>TOTAL GASTOS (casillas 1+2+3+4+5)</b>	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100px; height: 20px; background-color: #cccccc;" type="text"/>
<b>C) PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE</b>	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100px; height: 20px; background-color: #cccccc;" type="text"/>
<b>D) SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (debe coincidir con la que se pide en el Anexo I)	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100px; height: 20px; background-color: #cccccc;" type="text"/>

Nota: La suma total de gastos previstos debe de coincidir con la suma total de ingresos previsibles



## ANEXO VII

**Relación de los congresos que se presentan y cantidades solicitadas**

D/Dña.....en calidad de Vicerrector  
 de la Universidad de..... Domiciliado  
 en.....Provincia.....C.P.....  
 Tfno..... C.I.F.....

**SOLICITA:** La concesión de una subvención para cada uno de los siguientes proyectos, cuyos Directores, proyectos y cantidades solicitadas son:

Nº	Director del congreso	Título del congreso	Cantidad solicitada
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

**ANEXO VIII****Declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones**

D/Dña..... con D.N.I. nº.....  
y domicilio en .....  
en calidad de ..... de la Universidad/ instituto universitario/ centro de  
.....

A efectos de que la entidad que representa pueda ser beneficiaria de las ayudas para la realización de congresos, simposios y reuniones científicas durante el año 2006, convocadas mediante Orden EDU/ 1441 /2005 ("Boletín Oficial de Castilla y León" nº. 212 de 3 de noviembre de 2005).

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la mencionada entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones reseñadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que al dorso se relacionan.

En ....., a ..... de ..... de 2005  
Firma

Dorso anexo

Circunstancias establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las que no se podrá obtener la condición de beneficiario de subvenciones:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, establecidas en el Decreto 61/1997, de 20 de marzo ("Boletín Oficial de Castilla y León" nº 57, de 24 de marzo).
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. (Los términos de este requisito están pendientes de ser determinados reglamentariamente).
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
- i) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- k) Las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

**ANEXO IX**

(Presentar sólo en el caso de Universidades privadas con ánimo de lucro)

D/Dña.....en calidad de Vicerrector de..... de la Universidad ..... a efectos de lo establecido en la convocatoria pública para la concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas dentro del territorio de Castilla y León durante el año 2006.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que la Universidad ..... no está obligada a presentar declaración relativa a los impuestos que a continuación indico:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Impuesto sobre Sociedades.
- Impuesto sobre el valor añadido.

DECLARO bajo mi responsabilidad que no es sujeto pasivo de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa Fiscal sobre el juego

DECLARO igualmente:

Que no está obligada a estar inscrita como empresa en la Seguridad Social ni afiliada en régimen especial alguno.

AUTORIZO

A la Consejería de Educación para obtener directamente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el certificado acreditativo de encontrarse la entidad que represento al corriente de las obligaciones tributarias a las que sí se halla sujeta.

En ....., a ..... de ..... de .....  
Firma